

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No 1869

27 de Septiembre de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora **MARIA ENIT ARBELAEZ ZULUAGA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 4139 del 11 de Septiembre de 2017**

Persona a notificar: **MARIA ENIT ARBELAEZ ZULUAGA**

Dirección de notificación usuario **CARRERA 11 A No. 11 N-34 APTO 301 TORRE ORION**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que procede: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL EPA

Armenia 27 de Septiembre de 2017

Señora:

MARIA ENIT ARBELAEZ ZULUAGA
CARRERA 11 A No. 11 N-34 APTO 301 TORRE ORION
Celular: 3185863998
Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **OFICIO PQRDS 4139**
Del 12 de Septiembre de 2017.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 1869** correspondiente al Oficio **-PQRDS- 4139** Del 12 de Septiembre de 2017. *"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULAS INTERNAS Nos. 53319 Y 135833"*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL EPA

PQRDS- 4139

Armenia, 12 de Septiembre de 2017

Señora:

MARIA ENIT ARBELAEZ ZULUAGA

CARRERA 11 A NO. 11 N – 34 APTO 301 "TORRE ORION"

Teléfono: 3185863998

Correo: mariaearbelaez@gmail.com

Armenia Quindío.

Asunto: Respuesta Petición con Radicado 2017RE4911 del 23/08/2017

Cordial saludo,

De conformidad con los motivos por su parte expuestos mediante el escrito de petición de referencia, es menester de Esta entidad comunicarle que efectivamente, al revisar la base de datos interna en relación a la matrícula No. 53319, correspondiente al TOTALIZADOR del proyecto identificado como CARRERA 13 # 22 N-34 De la Ciudad de Armenia, la prestadora, Ordeno la Ejecución de visita de verificación, realizada mediante Orden de trabajo No. 182010, la cual arrojó los siguientes resultados: *"MEDIDOR ELSTER, SERIE-023589, LECTURA 3461, USO DEL PREDIO COMERCIAL, DONDE CUENTA CON LAS SIGUIENTES INSTALACIONES HIDRÁULICAS, 8 BAÑOS, 8 LAVAMANOS, 2 LAVAPLATOS, 7 GRIFOS, 111 ORINALES, NO, DE PERSONAS 24, MEDIDOR FUNCIONA NORMAL, INSTALACIONES INTERNAS CON FUGA DE AGUA STOP, DEL ÁREA DE RECEPCIÓN Y DOS MAS EN EL LOCAL DEL BANCO, NOTA-, SOLO ESTÁN OCUPADOS DOS LOCALES, SEGUROS BOLÍVAR, BANCO POPULAR, SURTE UN EDIFICIO DE LOCALES Y PARQUEADEROS"*

De los resultados obtenidos de la visita de verificación es claro manifestar entonces que el consumo facturado sobre el Contrato No. 53319, correspondiente a 79 m³ ciertamente se dio y obedeció a las diferencias de lecturas arrojadas por el registro de medición, de igual manera, en la actualidad solo dos de los locales están ocupados, en este sentido se hará necesario por parte de la peticionaria, allegar el número de cuentas actualmente activas en el proyecto CARRERA 13 # 22 N-34 De la Ciudad de Armenia, sobre las cuales ya existe medición individual a fin de determinar la procedencia de sustracción de consumo. Ya que de acuerdo a la base de datos de la Entidad, la Cuenta No. 53319 ya se encuentra clasificada como plan de facturación "TOTALIZADOR".

Que respecto al consumo facturado respecto al contrato No. 135833, se evidenció la aplicación de la figura legal de promedio, aun sin existir diferencia de lecturas en el aparato de medición, en este orden de ideas se procede a oficiar al área de facturación para que efectúe la reliquidación de las cuentas Nos. 40099522 y 40403400, Descontando la totalidad del consumo facturado por promedio correspondiente a 34 m³ en total.

En los anteriores se entiende tramitada su reclamación, a la espera de la información detallada requerida.

Atentamente.

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS

Profesional Universitario

Dirección Comercial